ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE JUSTICIA
TRIBUNAL DE DISTRITO
SALA DE GUAYAMA

9/3/16
6:50 PM

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
EL PUEBLO DE PUERTO RICO

VS.

Apartamento #82, del edificio E14, en el Residencial CARIOCA del pueblo de Guayama, PR.

ORDEN DE ALLANAMIENTO

El pueblo de Puerto Rico al jefe de la Policía y/o cualquier de sus agentes autorizados en el Distrito de Guayama puerto rico. Habiéndose en este día presentado pruebas por medio de declaración jurada y firmada por el **AGTE. ALEXIS RODRIGUEZ ESPINO #33226,** quien fue examinado por mí de que: es agente de la Policía de Puerto Rico adscrito a la División de Drogas y Narcóticos, área de Guayama, en calidad de agente investigador, bajo la supervisión del Sgto. Héctor Cruz Ramos Placa 8-23769.

Que es Agente de la Policía de Puerto Rico, adscrito a la División de Drogas, Narcóticos, Control del Vicio y Armas Ilegales del Área de Guayama.

Que el día 8 de marzo de 2016 tomó servicio en horas de la mañana y recibió instrucciones del Sgto. Héctor Cruz Ramos Placa 8-23769, esto para prestarle cooperación al agente Javier Hernández Vacas #8064 ya que este estaba en medio de una investigación confidencial en el Residencial Carioca del pueblo de Guayama y que cerca del lugar estarían varios compañeros para cualquier eventualidad. Ya el agente cerca del residencial en un vehículo confidencial, el agente Javier Hernández Vacas le informó por el radio portátil que se ubicara cerca de los edificios #14 y #15 y que tuviera precaución ya que había muchas personas por el lugar, posteriormente como a eso de las 7:05 PM aproximadamente el agente Javier Hernández le informó al agente vía radio que estuviera pendiente a un individuo de tez negra, estatura mediana, vistiendo t-shirt de color amarillo, pantalón corto de color azul y unas chancletas de color negro, indica que este tenía dos bolsas trasparentes de tipo ZIPLOC, una de ellas con cápsulas de Cocaína con tapas de color verde y la otra con bolsitas transparentes de tonalidad rosa con Marihuana, también le informaron que el individuo se dirigía hacia el agente. Rápidamente observó al individuo mencionado anteriormente, donde el agente observó que este llega hasta la parte frontal del edificio E-14, luego observó que del apartamento #82, salió por el área del balcón, un individuo de tez trigueña, delgado, vistiendo suéter de color rojo con un logo de JORDAN en la parte frontal, el agente observó que este bajó lentamente una canasta de color marrón amarrada a un cable, luego ya está en la parte de abajo, el individuo que tenía las bolsas con las cápsulas con Cocaína y la Marihuana, las introdujo dentro de la canasta, luego el individuo que se encontraba en el balcón del apartamento #82 sube la canasta y se introduce en el apartamento donde el agente lo perdió de vista con la canasta, rápidamente el agente observó que salió nuevamente el individuo del apartamento #82 y por el área del balcón, bajó la canasta nuevamente y el individuo de suéter de color amarillo sacó del interior de la canasta una bolsa de plástico transparente la cual contenía en su interior, varias cápsulas las cuales contenían, que por la experiencia del agente de drogas, se trataba de la sustancia conocida como Cocaína, rápidamente el agente informó por el radio portátil lo observado, esto para que intervinieran con el individuo de suéter amarillo ya que se encontraba frente al edificio #9 al cruzar la calle y con la sustancia en su mano derecha a simple vista. Luego llegaron los compañeros en donde intervinieron con el individuo que el agente indicó, aprovechando la oportunidad para retirarse del lugar sin ser detectado. Ya en la División de Drogas de Guayama, el agente observó que llegaron los compañeros con el detenido, identificándoselo al Agte. José Montes como la misma persona observada por el agente, en la vigilancia, también identificó la sustancia que fue ocupada, esta similar a la observada por el agente. Que le informó al Sgto. Cruz de lo observado en el apartamento y este le dio instrucciones a que pasara junto al agente Javier Hernandez Vacas a solicitar una orden de allanamiento.

ESTRUCTURA:
APARTAMENTO CONSTRUIDO EN CONCRETO, PINTADO DE COLOR CREMA, VERDE Y TERRACOTA, QUE MIRANDDOLO DE FRENTE POR EL LADO DERECHO LE UBICA EL AREA DE LAS ESCALERAS JUNTO AL PASILLO, SEGUIDO DE UN PORTON DE COLOS BLANCO QUE DA ACCESO AL BALCON, SEGUIDO DE UNA VENTANA DE TIPO MIAMI, SEGUIDO DE UNA PUERTA QUE HABRE HACIA ADENTRON DE COLO BLANCO, LUEGO DE QUEN TERMINA EL BALCON, LE UBICA UNA PARED CON DOS VENTANAS DOBLE DE TIPO MIAMI Y UN AIRE ACONDICIONADO, ESTE APARTAMENTO EN EL AREA DEL BALCON ESTA IDENTIFICADO CON EL NUMERO 82.

COLINDANCIAS:
QUE MIRANDOLO DE FRENTE POR EL LADO IZQUIERDO COLINDA CON EL APARTAMENTO #83, QUE POR EL LADO DERECHO COLINDA CON EL EDIFICIO E13, QUE EN LA PARTE INFERIOR COLINDA CON EL APARTAMENTO #80, QUE POR LA PARTE SUPERIOR COLINDA CON EL APARTAMENTO #84, QUE PARA LA PARTE POSTERIOR NO TENGO VISIVILIDAD Y POR LA PARTE FRONTAL COLINDA CON LA CALLE PRINCIPAL.

Este Honorable magistrado entiende que de dicha declaración jurada y del examen del declarante existe causa probable para librar esta orden de allanamiento contra dicho apartamento por lo tanto ordena proceda con el registro y allanamiento de la mismo en busca de sustancias controladas y de encontrarse cualquier otro implemento en violación de Ley los traiga conjuntamente con la orden diligenciada al Tribunal de Distrito correspondiente según lo dispuesto por Ley.

Se autoriza forzar la entrada de ser necesario
Se autoriza la utilización de la unidad canina de la Policía de Puerto Rico
Se autoriza diligenciar este allanamiento en horas del día y la noche por la seguridad de los residentes y los agentes del orden público ya que se trata de un lugar de alta incidencia criminal.
Se autoriza a registrar el apartamento y sus accesos.

AFF. 3/14/16

EXPEDIDA BAJO MI FIRMA HOY 9 DE Marzo DE 2016

EN Guayama, PUERTO RICO

HORA 9:55 P.M.

HONORABLE JUEZ

FRANCISCO OCASIO ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL